



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 098/2006

á, 17 de julio de 2006

VISTO:

El Contrato No. 063/2006 suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa "JH Asesoría y Construcciones", concerniente al Servicio de Reparación de Pavimento Rígido de Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nacional No. 043/2005, se convocó a las Empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, bajo las Normas Básicas de Contratación de Bienes, Obras y Servicios (Decreto Supremo No. 27328 y su Reglamento).

Que, en fecha 02 de febrero de 2006, la Comisión Calificadora presenta su informe de conformidad a los documentos presentados por el proponente de acuerdo a la Licitación Pública Nacional 043/2005, recomendando la adjudicación a la Empresa premencionada, habiéndose emitido la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 13/2006 de fecha 03 de febrero de 2006, adjudicando el Servicio de Reparación de Pavimento Rígido de Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, en fecha 24 de marzo de 2006 se procedió a la firma del Contrato No. 063/2006, cuyo objeto es el Servicio de Reparación de Pavimento Rígido de Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por el monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS UNO 80/100 BOLIVIANOS (Bs. 1.340.701.80).

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias en función a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se rechaza el Contrato No. 063/2006 de fecha 24 de marzo de 2006, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa "JH Asesoría y Construcciones", para el Servicio de Reparación de Pavimento Rígido de Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.